

LICITADOR	NIF	PUNTUACIÓN
ALTIA Consultores	A15456585	18,75 puntos.

Continuando la licitadora ALTIA Consultores, con CIF A15456585 en el procedimiento de contratación al haber alcanzado los umbrales mínimos de puntuación exigidos, se acuerda, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP, la apertura del sobre número 2 "Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" de la licitadora que continúa en el procedimiento de contratación se realice por la mesa de contratación **el viernes 26 de julio de 2024 a las 12:00 horas.**

Se aprueba la presente acta de acuerdo con el art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, firmándose de conformidad por los miembros de la mesa de contratación arriba mencionados.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

Dña. María José Gómez Carrizosa
SECRETARIA

D. Diego Torres Arriaza
PRESIDENTE



INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR DEL EXPEDIENTE AB17/2024: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SEDE ELECTRÓNICA “ACCEDA” ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVOS PROCEDIMIENTOS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.

1. ANTECEDENTES

En la sesión de la mesa de contratación de 5 de junio de 2024, se nos designa como servicio técnico dependiente de la UNIA para analizar las propuestas técnicas contenidas en los sobres N.º 1 aportados por las licitadoras admitidas en el expediente de contratación AB17/2024 y presentar un informe técnico aplicando los criterios de adjudicación establecidos en el **apartado 8, letra A del Anexo I** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Se han admitido a las siguientes licitadoras:

EMPRESA	CIF	FECHA PRESENTACIÓN
ALTIA CONSULTORES, S.A.	A15456585	17-07-2024 14:48

En el PCAP, se establece que las licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

8.A. Memoria técnica del proyecto:

Se entregará una memoria en PDF, que no debe superar las 10 páginas en tamaño A4 con fuente Tahoma 12pt e interlineado simple. La memoria deberá detallar, al menos, los siguientes aspectos:

- Documentos utilizados y requeridos al personal que solicite el alta de dicho procedimiento.
- Procedimiento y metodología a seguir para crearlo.
- Servicios involucrados (REGECO, DIR3, etc) a pedir al Ministerio correspondiente.
- Partes de la aplicación ACCEDA donde se deberán crear los elementos necesarios para que un nuevo procedimiento funcione y esté accesible al ciudadano desde la sede electrónica (usuarios, perfiles, formularios, etc).

Todo lo anterior habrá que especificarlo para el entorno de pruebas, e indicar qué pasos hay que seguir para el paso a producción.



En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 2 (Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas), siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN APLICADOS SEGÚN EL PCAP.

En base a esta documentación aportada se realizará la valoración de las ofertas, aplicándose los criterios de adjudicación y baremos establecidos en el apartado 8.A del anexo I del PCAP:

8.A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: Hasta un máximo de 25 puntos.

8.A. Memoria técnica que contenga un plan de actuación para la creación de un nuevo procedimiento (Hasta un máximo de 25 puntos):

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Documentos utilizados y requeridos al personal que solicite el alta de dicho procedimiento.
- Procedimiento y metodología a seguir para crearlo.
- Servicios involucrados (REGECO, DIR3, etc) a pedir al Ministerio correspondiente.
- Partes de la aplicación ACCEDA donde se deberán crear los elementos necesarios para que un nuevo procedimiento funcione y esté accesible al ciudadano desde la sede electrónica (usuarios, perfiles, formularios, etc).

Todo lo anterior habrá que especificarlo para el entorno de pruebas, e indicar qué pasos hay que seguir para el paso a producción.

ATRIBUCIÓN DE PUNTOS EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: Estos criterios no serán evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, sino mediante una valoración técnica efectuada por la Comisión Técnica, cuyo informe-propuesta de valoración será sometido a la mesa de contratación. Para ello, se realizará la valoración del conjunto de aspectos técnicos de la oferta, ponderando los medios acreditados y propuesto y la documentación a tal fin, atendiendo a su alcance y naturaleza, garantía que los mismos merezcan, y la mayor o menor relación que guarden con el objeto del contrato, considerando muy especialmente la adecuación y coherencia con los establecido en el PPT, sin que se puedan valorar, en consecuencia, aspectos, programas o proyectos indiferenciados y genéricos.



Graduación aplicable: Se establece para cada uno de los ítems que comprende los criterios de juicio de valor:

- **EXCELENTE** (100 % puntos): La información suministrada concreta y desarrolla la adecuación y coherencia con lo establecido en el PPT de forma que satisface plenamente las expectativas, demostrando una propuesta excepcional de alta calidad en la prestación.
- **MUY BUENO** (75 % puntos): La información suministrada se refiere a todos los apartados y la adecuación y coherencia con lo establecido en el PPT está concretada y desarrollada.
- **ACEPTABLE** (50 % puntos): La información suministrada se refiere a todos los apartados, pero la adecuación y coherencia con lo establecido en el PPT no está suficientemente concretadas o desarrolladas.
- **POCO ADECUADO** (25 % puntos): La información suministrada no se refiere a todos los apartados o, aunque sí contempla todos los apartados, no concreta o no desarrolla la adecuación y coherencia con lo establecido en el PPT.
- **MÍNIMO** (0 % puntos): La información suministrada está incompleta o es insuficiente.

8.C. Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Será necesario obtener al menos una puntuación del 75% del total asignado a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor.

Justificación del umbral exigido:

- Evaluación cualitativa: La subida del juicio de valor permite una evaluación más completa y cualitativa de las propuestas, considerando aspectos que van más allá del precio y cuantificables, como la viabilidad técnica, la interoperabilidad, impacto en los servicios, soporte técnico y la innovación.
- Adaptación a necesidades específicas: Este enfoque permite a la UNIA evaluar cómo las propuestas se alinean con sus necesidades y objetivos específicos, asegurando una solución más adaptada y efectiva.
- Relevancia de la calidad: Al elevar el umbral mínimo de puntuación para los juicios de valor, se da mayor peso a la calidad de las propuestas.
- Innovación y Sostenibilidad: Un mayor umbral fomenta propuestas más innovadoras y sostenibles, alineadas con las prioridades estratégicas de la UNIA.
- Alineación con Normativas Europeas: Muchos países de la Unión Europea ya han adoptado umbrales más altos en sus procedimientos de adjudicación, mejorando así sus procesos.
- Estándares de Calidad: Adoptar estos umbrales refleja un compromiso con los estándares internacionales de calidad y buenas prácticas en la contratación pública.



3. ADMISIBILIDAD DE LAS MEMORIAS.

La memoria técnica de la única empresa licitadora que se ha presentado cumple con el único requisito de la información necesaria para su análisis y evaluación.

A continuación, se procede al análisis de dicha memoria:

- ALTIA CONSULTORES, a partir de ahora la denominaremos ALTIA

4. VALORACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA DE ALTIA

Se procede a realizar el análisis de la documentación presentada por ALTIA. Para este análisis se procederá siguiendo la misma estructura que la requerida para la documentación a entregar.

8.A. Memoria técnica que contenga un plan de actuación para la creación de un nuevo procedimiento (Hasta un máximo de 25 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

1. Documentos utilizados y requeridos al personal que solicite el alta de dicho procedimiento.
2. Procedimiento y metodología a seguir para crearlo.
3. Servicios involucrados (REGECO, DIR3, etc) a pedir al Ministerio correspondiente.
4. Partes de la aplicación ACCEDA donde se deberán crear los elementos necesarios para que un nuevo procedimiento funcione y esté accesible al ciudadano desde la sede electrónica (usuarios, perfiles, formularios, etc).

A continuación, se muestra el análisis de la información que incluye la licitadora en su memoria:

1. Documentos Utilizados y Requeridos al Personal que Solicite el Alta de dicho Procedimiento

Valoración:

La documentación utilizada y requerida es fundamental para asegurar que los procedimientos estén bien definidos y que todas las partes interesadas comprendan los requisitos.

- Plantilla de Definición del Trámite: Este documento es esencial ya que proporciona una estructura clara para la recopilación de información. La



inclusión de notas aclarativas y ejemplos facilita la comprensión y correcta cumplimentación por parte del solicitante.

- Ficha del Procedimiento: Sirve como un resumen de la configuración final del procedimiento y es útil para la revisión y aprobación.
- Documentación Adicional (DSI-DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS): Proporciona detalles técnicos y operativos que son cruciales para la implementación efectiva en la plataforma ACCEDA.

Mejora Sugerida:

Automatización de Documentos: Utilizar herramientas de gestión de documentos electrónicas que permitan la validación automática de campos obligatorios y la integración con otras plataformas de gestión documental.

2. Procedimiento y Metodología a Seguir para Crearlo

Valoración:

La metodología propuesta es detallada y bien estructurada, cubriendo todas las fases necesarias para la correcta implementación de los procedimientos.

- Definición Inicial: Involucra a la UNIA desde el inicio, lo cual es crucial para la alineación de expectativas y requisitos.
- Análisis Provisional y Final: Permite una revisión iterativa y ajuste de los diseños antes de la implementación.
- Diseño y Revisión Provisional: Garantiza que las necesidades operativas y funcionales de la UNIA se consideren y ajusten según sea necesario.
- Implementación y Revisión Final: Asegura que todos los cambios y mejoras se implementen correctamente antes de la aprobación final.

Mejora Sugerida:

Metodologías Ágiles: Considerar la implementación de metodologías ágiles como Scrum o Kanban para mejorar la flexibilidad y capacidad de respuesta durante el desarrollo de los procedimientos.

3. Servicios Involucrados (REGECO, DIR3, etc.) a Pedir al Ministerio Correspondiente

Valoración:

La integración con los servicios comunes de la SGAD es un aspecto crítico que asegura la interoperabilidad y consistencia con otras plataformas de la sede electrónica.



La UNIA se conecta a algunos servicios mediante la Red SARA y a otros mediante Red IRIS. Echamos de menos en la solución técnica un mayor grado de detalle en el que se especifique qué red se usa en función del servicio, ya que esto es crucial para saber con quién comunicarse en caso de fallo o caída temporal del servicio en cuestión. Además, la URL indicada es para el MINHAP cuando la UNIA debe hacerlo a través de <https://centrodeservicios.redsara.es/>

Mejora Sugerida:

Recopilar la información en la que se indique qué organismo se encarga de proporcionar cada servicio con el que ACCEDA se conecta.

4. Partes de la Aplicación ACCEDA donde se Deberán Crear los Elementos Necesarios para que un Nuevo Procedimiento Funcione y Esté Accesible al Ciudadano desde la Sede Electrónica

Valoración:

Las especificaciones técnicas para la creación y configuración de los procedimientos en ACCEDA están bien detalladas y cubren todos los aspectos necesarios para la implementación completa de un trámite.

Mejora Sugerida:

Capacitación Continua: Proporcionar capacitación continua a los administradores y usuarios de la plataforma ACCEDA para asegurar que estén al tanto de las mejores prácticas y nuevas funcionalidades.

Conclusión

En general, los aspectos evaluados muestran una planificación y estructura sólidas para la implementación de trámites en la Sede Electrónica utilizando ACCEDA. La documentación requerida, la metodología detallada, la integración con servicios comunes, y las especificaciones técnicas en ACCEDA están bien definidas y cubren todas las áreas esenciales. Las mejoras sugeridas pueden ayudar a optimizar el proceso y asegurar una implementación más eficiente y segura.

Por lo tanto, le asignamos un valor de MUY BUENO => 75%

Considerando el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo establecido en el punto 8.C del PCAP, se concluye, que la licitadora "ALTIA" cumple con el mínimo establecido



5. CONCLUSIONES

En conclusión, el cuadro de puntuación global, según las consideraciones efectuadas en este Informe, es el siguiente:

CRITERIOS	ALTIA
8.A	18,75 puntos
VALORACIÓN GLOBAL	18,75 puntos

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

Mónica Jiménez Aguilar

Negaciado Área TIC

José Nicolás Criado Vicente

Director del Área TIC

